

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 219
Febrero 22 de 2016

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Alcaldía Municipal Piso 8
Pereira.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00261-00
Demandante: Myriam Burgos Pineda
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
FOMAG

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2015, se ordenó oficialarle para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 1376 de diciembre 26 de 2012, mediante la cual se reconoce cesantías parciales y oficio No. 41949 de diciembre 23 de 2014, mediante el cual se niega el reconocimiento y pago de sanción por mora).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


NATALIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria

Carrera 10 18-83 Edificio Don Ricardo Oficina 201
Teléfono: (06) - 3339526
Email: adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de febrero de 2016	Número de radicado:	8830
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	OFICIO 219	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

